



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META**

Fecha de la Providencia:	Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Clase de Proceso:	Unión Marital de Hecho
Demandante:	Blanca Nieves Garzón Rincón
Demandado:	Herederos de Jairo Antonio Ramos Castañeda
Radicación	506893184001-2021-00068-00
Asunto:	Aclara solicitud apoderado, designa curador

Se tiene por notificados a la Personera Municipal y Comisario de Familia. Respecto de la solicitud de aclaración del abogado de la publicación del edicto se le indica que de conformidad con lo normado en el artículo 10 del decreto 806 el edicto emplazatorio fue publicado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por lo anterior no tendrá que realizar la parte dicha publicación.

Como el término de 15 días posterior a la publicación se encuentra vencido sin que hayan comparecido hasta la fecha los herederos determinados e indeterminados de Jairo Antonio ramos Castañeda, el despacho de conformidad con lo indicado en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. del P, dispone designar curador ad litem que los represente en el proceso de la siguiente manera:

1. Para que represente a menores YESIKA PAOLA RAMOS BONILLA y JUAN DAVID RAMOS BONILLA, designa al abogado YEISON FONSECA RAMOS.
2. Para que represente a los herederos indeterminados de JAIRO ANTONIO RAMOS CASTAÑEDA, designa a la abogada NUBIA LONDOÑO ZAPATA.
3. Líbrese los oficios respectivos, haciendo la advertencia a los curadores designados, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, por lo que deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo.

**NOTIFÍQUESE,**

**LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA**  
Jueza

*San Martin, 27 de agosto de 2021. El anterior  
auto se notificó por Estado electrónico N° 036*

**JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS**  
*Secretaria*